

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

44705 *Anuncio de Renfe-Operadora por el que se comunica la licitación del expediente número: 2010-07750 para: Suministro e Instalación de Mobiliario en Oficinas y Dependencias de Renfe-Operadora.*

I: Entidad adjudicadora.

I.1) Nombre, direcciones y puntos de contacto: Nombre oficial: RENFE-Operadora - D. de Compras y Patrimonio (D. G. Económico-Financiera).

Dirección postal. Avda. Pío XII - (Caracola 1), 110. Localidad. Madrid. Código postal. 28036. País: España

A la atención de.

Teléfono. Fax. 913007479

Correo electrónico. smendez@renfe.es; cvillar@renfe.es; vmorenol@renfe.es

Dirección Internet: www.renfe.com

Dirección del perfil del comprador: www.renfe.com/empresa/pefilcontratante/index.html

Puede obtenerse más información en: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a: Véanse los puntos de contacto mencionados arriba.

II: Objeto del contrato.

II.1) Descripción.

II.1.1) Denominación del contrato.

Suministro e Instalación de Mobiliario en Oficinas y Dependencias de Renfe-Operadora.

II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución.

Diversos puntos del territorio peninsular español.

II.1.3) El anuncio se refiere a

El establecimiento de un acuerdo marco.

II.1.4) Información sobre el acuerdo marco.

Acuerdo marco con un solo operador económico.

N.º máximo de participantes en el acuerdo marco previsto:

Duración del acuerdo marco 36 meses.

II.1.5) Breve descripción del contrato o adquisición.

Suministro e instalación de mobiliario en oficinas y dependencias de Renfe-Operadora.

Suministro e instalación del mobiliario de oficina y otros elementos complementarios, en dependencias de Renfe-Operadora. El suministro, entrega e instalación de dicho mobiliario se irá realizando por pedidos, en la medida en que fuera necesario para Renfe-Operadora, durante la vigencia del contrato y se realizarán en cualquier punto de la península, en condiciones "llave en mano" que deberán incluir el transporte, entrega e instalación de dichos elementos en las oficinas y espacios auxiliares donde sea requerido el pedido.

II.1.6) Clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos).

Nomenclatura principal. 39000000-2 Nomenclatura complementaria.

II.1.7) Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP). No.

II.1.8) División en lotes. No.

II.1.9) Se aceptarán variantes. No.

II.2) Cantidad o extensión del contrato.

II.2.1) Extensión o cantidad total del contrato.

II.2.2) Opciones. No.

II.3) Duración del contrato o plazo de ejecución.

III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico.

III.1) Condiciones relativas al contrato.

III.1.1) Depósitos y garantías exigidos.

Garantía provisional: No se exige en la fase de presentación de solicitudes de participación. El importe de la garantía provisional es de 6.000 euros, sólo se exigirá a las empresas que sean invitadas a presentar oferta.

Garantía definitiva: 40.000 euros (sólo se exigirá a la empresa adjudicataria).

III.1.2) Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan.

Conforme al Pliego de Condiciones Particulares.

III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato.

Los empresarios que se presenten agrupadamente responderán frente a Renfe-Operadora solidariamente, y a efectos de su presentación deberán estar a lo indicado en el apartado 2.4. Agrupaciones de empresarios, del Capítulo II del Título II de la Instrucción Administrativa IN-SCG- 001/08, que se puede consultar en el Perfil del Contratante, en la página web de Renfe-Operadora.

III.1.4) Otras condiciones particulares a la que está sujeta la ejecución del contrato. No.

III.2) Condiciones de participación.

III.2.1) Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil.

El cumplimiento y acreditación de las siguientes condiciones se exigirá a cada partícipe, tanto si se presentan a título individual como en agrupación.

Los documentos acreditativos de los requisitos que se enumeran a continuación se deberán presentar en original o copia legitimada notarialmente.

1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta licitación: Conforme se indica en el Título II, capítulo II del apartado 2 de la Instrucción Administrativa IN-SGC- 001/08, de 29 de abril de 2008, por la que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de Renfe-Operadora, que está a disposición de los candidatos en el Perfil del Contratante: <http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html>, en adelante Instrucción.

Se acreditará en la forma que se establece en el apartado 2.6 de dicha "Instrucción".

2. No estar incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con Renfe-Operadora, según se establece en el Título II, Capítulo II, apartado 1 de la citada "Instrucción".

Se acreditará mediante cualquiera de los medios que se indican en el apartado 1.5 de la "Instrucción", pudiendo acreditarse mediante declaración responsable según el Modelo que puede obtenerse en el "Perfil del contratante", en la página web de Renfe-Operadora, que surtirá los mismos efectos que la declaración responsable otorgada ante la autoridad administrativa a que se refiere dicho apartado.

3. Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Se acreditará mediante declaración responsable según Modelo al efecto que se puede obtener en el "Perfil del Contratante", en la página web de Renfe-Operadora.

4. Compromiso de la empresa de dotarse de una red de distribución, propia o contratada, para todo el territorio peninsular español. Se acreditará aportando una declaración responsable, firmada por persona con capacidad y poder suficiente, donde se exprese dicho compromiso en caso de resultar adjudicatario. Se incluirá el detalle de dicho centro o centros, así como la ubicación geográfica.

Todas las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas en un plazo no superior a 30 días a la fecha límite de presentación de Solicitudes de Participación y estar suscritas por los responsables de los candidatos, debiendo acreditar tal condición mediante la aportación de copia legitimada notarialmente del poder, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por dicha legislación, y del DNI o documento equivalente del o de los firmantes, igualmente legitimado notarialmente.

III.2.2) Capacidad económica y financiera.

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la "Instrucción". Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legitimado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante".

En caso de agrupación de proveedores deberán acreditar este requisito cada uno de los integrantes de la agrupación.

La solvencia económico-financiera del empresario se acreditará aportando los siguientes documentos:

1. Original o copia legitimada notarialmente de Informe/s de instituciones financieras declarando la solvencia acreditada del licitador o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Declaración responsable relativa a los datos que se solicitan para conocer los ratios de liquidez y desolvencia de la empresa, en base a los que figuran en las cuentas anuales presentadas, en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente, de los últimos ejercicios cerrados -pudiendo ser un ejercicio o varios- elaboradas con arreglo al Nuevo Plan General Contable, formulados según el modelo de declaración responsable que acredita la solvencia económico-financiera de la empresa. Este modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Perfil del Contratante de la Web de Renfe-Operadora, cuya dirección es <http://www.renfe.com/empresa/perfilcontratante/index.html>, junto con una hoja de cálculo que se podrá utilizar para determinar los valores indicados.

La valoración de la solvencia económico-financiera alcanzará un máximo de 20 puntos, siendo excluidas del proceso aquellas empresas que no alcancen como mínimo el 50% de dicha puntuación. La evaluación de los diferentes parámetros de valoración de la solvencia económico-financiera es la siguiente:

1) Informes de instituciones financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales: 5 puntos. Se obtendrán 0 puntos en caso de que no se presente ningún informe o seguro. Se alcanzarán 5 puntos cualquiera que sea el número de informes o seguros que se presenten, siempre que, al menos, se presente uno en las condiciones exigidas.

2) Ratios de liquidez y de solvencia de la empresa aportados mediante el modelo de declaración responsable.

- Ratio de liquidez inmediata: 5 puntos para un valor igual o superior a 0,8 (0 puntos para un valor inferior a 0,8).

- Ratios de solvencia:

a. Garantía: 5 puntos para un valor igual o superior a 1,2 (0 puntos para un valor inferior a 1,2).

b. Ratio de endeudamiento: 5 puntos para un valor igual o superior a 0,25 (0 puntos para un valor inferior a 0,25).

Renfe-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los candidatos para que aporten las cuentas a los que aquéllos se refieran. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la causa e) del apartado 1.1 de prohibición para contratar con Renfe-Operadora del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

III.2.3) Capacidad técnica.

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de la Instrucción. Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido apartado 3 de la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante".

La puntuación máxima de la capacidad técnica será de 80 puntos, debiéndose alcanzar como mínimo el 50% de la misma para poder ser seleccionado. Su acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos, en original y copia:

1.- Justificación de que la empresa licitadora posee una sólida experiencia en el suministro e instalación de mobiliario de Oficina. Deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos, de naturaleza análoga a los del objeto de la licitación, realizados en los últimos 3 años, se indicarán los siguientes datos: tipo de productos ofertados, importes, beneficiarios públicos o privados y breve descripción técnica de los mismos que permita conocer el alcance de los mismos. Se puntuará con un máximo de 30 puntos.

La aportación de certificados de buena ejecución, relativos a los trabajos antes indicados, supondrá una valoración adicional de hasta 10 puntos. Para que dichos certificados puedan ser considerados, deberán aportarse en original o copia legitimada notarialmente.

2.- Certificados de calidad vigentes, en original o copia legitimada notarialmente, expedidos por organismos independientes que avalen a la empresa y a los productos que comercializa (los certificados oficiales ISO 14001 o equivalente, emitidos por un organismo independiente para los centros industriales en los que se fabrica el producto, ISO 14020 Etiquetado Principios Generales o equivalente, ISO 14021 Etiquetado declaraciones ambientales o equivalente, ISO 14024 Etiquetado Principios y procedimientos o equivalente, Evaluación de la organización, Evaluación del producto, etc.) Se puntuará con un máximo de 15 puntos.

Supondrá una valoración adicional de hasta 5 puntos la acreditación, mediante declaración responsable, de que el proceso de fabricación de la gama de productos, cumple los requisitos necesarios para ayudar a RENFE-Operadora a la consecución de los puntos LEED (Leadership in Energy and Environmental Design), o similar, para certificar los "interiores verdes". En el caso del mobiliario, se corresponde con los requerimientos del punto Greenguard Indoor Air Quality así como el Origen sostenible de la Madera (Certificado FSC), o similares.

3.- Organigrama de la empresa, que recoja la composición e integrantes de los órganos de dirección y administración de la empresa. Además, se aportará relación de efectivos personales medios de la empresa en los últimos tres años,

acreditándose de la siguiente forma:

3.1-Las empresas españolas deberán aportar certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social (Número Anual Medio de Trabajadores en Situación de Alta).

3.2-Las empresas extranjeras deberán aportar alguno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por la autoridad competente del estado de que se trate, o
- Declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente, indicando los efectivos personales medios de la empresa en los últimos tres años.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos.

En la medida de lo posible, en la información facilitada en este apartado, se procurará presentar los perfiles profesionales de las personas de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del candidato el haberlos recabado y suministrado a Renfe-Operadora con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

4.-Medios técnicos.

Se aportará relación de medios materiales de la empresa: material, equipos e instalaciones, oficinas, etc., con que cuenta para la ejecución de la actividad. Renfe-Operadora se reserva el derecho de exigir la justificación documental de tal disponibilidad. Se puntuará con un máximo de 10 puntos.

III.2.4) Contratos reservados. No.

IV: Procedimiento:

IV.1) Tipo de procedimiento.

Negociado.

Ya han sido seleccionados candidatos. No.

IV.2) Criterios de adjudicación.

IV.2.1) Criterios de adjudicación.

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones o en la invitación a licitar o a negociar.

IV.3) Información administrativa.

IV.3.1) Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente: 2010-07750.

IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato. No.

IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria.

IV.3.4) Plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación.

Fecha: 14-01-2011 Hora: 12:00.

IV.3.5) Lengua(s) en que puede redactarse la oferta o solicitud de participación.

Castellano.

IV.3.6) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

6 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

IV.3.7) Condiciones de apertura de ofertas:

VI: Información complementaria.

VI.1) Se trata de contratos periódicos. No.

VI.2) Se relacionan el contrato o (contratos) con un proyecto o programa financiado mediante fondos de la Unión Europea. No.

VI.3) Información adicional.

Los gastos de publicidad de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado serán con cargo a la empresa adjudicataria. Las cuantías exigibles por tasa de publicación de anuncios pueden ser consultadas en la página web del Boletín Oficial del Estado en la dirección: <http://www.boe.es>

1. Esta licitación, se rige por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la norma IN-SGC-001/08 Instrucciones por las que se regulan los Procedimientos de Contratación de Renfe-Operadora.

2. Toda correspondencia mantenida sobre esta licitación deberá hacer referencia al número de expediente indicado en este anuncio.

3. La documentación deberá presentarse en castellano, en caso contrario deberá venir acompañada de una traducción al idioma castellano, primando ésta última en caso de duda o discrepancia.

4. Las empresas que estén interesadas en participar deberán enviar su Solicitud de Participación junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en los apartados III.2.1., III.2.2. y III.2.3. Las Solicitudes de Participación podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo antes de la fecha y hora límites indicadas anteriormente en el "Plazo de Solicitudes de Participación" y en la dirección señalada en el primer apartado de este anuncio. Cuando se presenten por correo, para su aceptación deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 5, Capítulo único, Título V de la "Instrucción", por tanto, sólo se admitirá si se anuncia su presentación por este procedimiento mediante fax o correo electrónico antes de expirar el plazo límite establecido y pueda constatarse su entrega en correos en dicho plazo, recibándose posteriormente la misma dentro de los 7 días naturales siguientes. En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, las solicitudes de participación serán rechazadas.

5. La documentación se presentará tanto en papel como digitalizada, en formato pdf y una resolución mínima de 150 p.p.p. tamaño real, archivado en

soporte CD-ROM, con un único fichero para cada documento, denominado con la siguiente tipología:

- nombre de la empresa_escritura.pdf
- nombre de la empresa_poder.pdf
- etc.

En el caso de los documentos que requieran ser firmados por representantes de la empresa, deberán incluirse con dicha firma.

De existir alguna discrepancia entre la documentación digitalizada y la presentada en papel, prevalecerá esta última.

6. Toda la documentación presentada quedará en poder de Renfe-Operadora, salvo la garantía provisional que se devolverá conforme a lo indicado en el Título III, Capítulo I de la "Instrucción".

7. Junto con la Solicitud de Participación se hará entrega de una carta (fuera del sobre), en la que se facilitarán los datos de la empresa que servirán, a todos los efectos, para mantener o realizar las comunicaciones y notificaciones entre Renfe-Operadora y la empresa licitadora, cumplimentando los datos requeridos en el modelo "Datos de contacto a efectos de comunicaciones" que se encuentra disponible en "Modelos de declaración responsable", dentro del "Perfil del Contratante", en la página web de Renfe-Operadora.

8. Entre las empresas que presenten Solicitud de Participación acrediten correctamente los requisitos exigidos en este anuncio, y en base al grado de cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados de Capacidad Económico-Financiera y Capacidad Técnica, Renfe-Operadora seleccionará a un máximo de seis empresas que serán las invitadas a presentar oferta y se les facilitará el Pliego de Condiciones Particulares regulador del procedimiento.

VI.4) Procedimientos de recurso.

VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso.

Nombre oficial: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales

Dirección postal. C/Infanta Mercedes, 31-5ª planta.

Localidad. Madrid Código postal. 28.020 País. España

VI.4.2) Presentación de recursos: Indicación de los plazos de presentación de recursos. Quince días hábiles (artículo 104 de la Ley 31/2007).

Fecha de envío del anuncio al DOUE. 22-12-2010

Madrid, 22 de diciembre de 2010.- La Directora de Compras y Patrimonio, M.ª Pilar Oviedo Cabrillo.

ID: A100095223-1

cve: BOE-B-2010-44705